
Instituto nacional de estadística

DE LOS ORGANOS O UNIDADES TECNICAS

Artículo 40. - Los denominados órganos o unidades técnicas están constituidas por seis gerencias:

1. Gerencia de Censos y Encuestas
2. Gerencia de Estadísticas Sociales y Demográficas
3. Gerencia de Estadísticas Económicas
4. Gerencia del Centro Negocios
5. Gerencia de Tecnología de Información y
6. Gerencia de Coordinación Regional.

Todas estas gerencias dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 41. - Las Gerencias Técnicas se constituyen en las productoras de información estadística. Para ejecutar sus actividades estas Gerencias se organizan en Unidades Técnicas especializadas en implementar la recopilación, tratamiento y publicación de los diversos tipos de información económica, social y demográfica de acuerdo al PNE y los Planes Operativos Anuales.

Artículo 42. - Los funcionarios que conducen las Gerencias Técnicas tienen categoría de Gerentes Técnicos. En el campo de su competencia tienen las funciones siguientes:

2. Asistir a la Dirección Ejecutiva del INE, en el área propia de sus labores;
3. Coordinar con el Área de Planificación, la formulación de los planes de actividades de los campos de su competencia;
4. Ejecutar proyectos e investigaciones que por su especialización y competencia sean asignados bajo su responsabilidad y administración; coordinando acciones con otros organismos del SEN involucrados en el tema;
5. Normar y supervisar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas utilizadas por los órganos integrantes del SEN;
6. Promover la investigación estadística orientada a mejorar los procedimientos metodológicos utilizados por el INE y los órganos del SEN;

7. Participar en las reuniones de la Comisión y otras que convoque la Dirección Ejecutiva;
8. Emitir opinión técnica sobre Proyectos de Resolución y otros documentos que deben ser suscritos por la Dirección Ejecutiva;
9. Formular y proponer cursos de capacitación y/o especialización y temas de investigación y;
10. Otras funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva.

DE LA GERENCIA DE CENSOS Y ENCUESTAS

Artículo 43. - La Gerencia Técnica de Censos y Encuestas está a cargo de un Gerente. Esta gerencia es responsable de conducir los censos nacionales y encuestas especializadas, para lo cual elabora y ejecuta las normas técnicas requeridas.

Artículo 44. - Para el cumplimiento de sus funciones la Gerencia de Censos y Encuestas cuenta con las siguientes Unidades especializadas:

2. Unidad Métodos y;
3. Unidad de Proyectos Especiales.

DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

Artículo 45. - La Unidad Especializada de Operaciones; está a cargo de un Jefe de Unidad que depende de la Gerencia de Censos y Encuestas. Tiene las siguientes funciones:

1. Planear, programar y ejecutar las operaciones de gabinete y de campo que se requieran para implementar los censos nacionales y las encuestas especializadas que realice el INE, en base a los objetivos y lineamientos técnicos aprobados por la Dirección Ejecutiva del INE;
2. Coordinar las operaciones de gabinete y de campo que se requieran para ejecutar censos o encuestas que realicen los órganos del SEN;

3. Las operaciones de gabinete y de campo comprenden las siguientes actividades: capacitación del personal, segmentación, censos experimentales, logística, relevamiento, codificación y consistencia de la información y;
4. Otras inherentes a las funciones que desarrolle y las demás que le asigne la Dirección Ejecutiva del INE

DE LA UNIDAD DE METODOS

Artículo 46. - La Unidad Especializada de Métodos está a cargo de un Jefe de Unidad que depende de la Gerencia de Censos y Encuestas. Tiene las siguientes funciones:

1. Elaborar en coordinación con las Gerencias Técnicas, el diseño temático de los cuestionarios a aplicarse en las investigaciones estadísticas a ser ejecutadas por el INE, como son: los censos nacionales de población y vivienda, los censos agropecuarios, los censos económicos y otros en el espacio nacional o regional o los referidos a las investigaciones estadísticas especializadas.
2. Exponer, ante los organismos del SEN y otros usuarios interesados, los objetivos de las investigaciones estadísticas a ser ejecutadas por el INE, a fin de recibir observaciones que puedan contribuir a mejorar la calidad de los resultados, la metodología aplicada, el procesamiento de la información u otras fases de la investigación;
3. Coordinar el diseño del contenido temático de los cuestionarios y encuestas a aplicarse en las investigaciones estadísticas para ser ejecutadas por los órganos del SEN;
4. Elaborar, en coordinación con las Gerencias, los procedimientos metodológicos de las investigaciones estadísticas a ser ejecutadas por el INE. Estos procedimientos implican la elaboración de los manuales técnicos para la recopilación, análisis, crítica, codificación, digitación, procesamiento y publicación de los resultados;
5. Elaborar, en coordinación con las Unidades Técnicas del INE y de otros organismos del SEN, el plan de tabulaciones que contendrá los resultados finales de las investigaciones estadísticas a ser ejecutadas por el INE;
6. Coordinar el plan de tabulaciones, que contendrá los resultados finales de las investigaciones estadísticas a ser ejecutadas por los organismos del SEN;

7. Coordinar los procedimientos metodológicos, de las investigaciones estadísticas a ser ejecutadas por los organismos del SEN;
8. Elaborar en coordinación con las Gerencias Técnicas del INE, las características de los marcos de área y marcos de lista; así como la cobertura temática y geográfica de la información a requerirse en los censos nacionales, encuestas de hogares, de empresas y establecimientos, y de otras investigaciones estadísticas especializadas, a ser ejecutadas por el INE;
9. Coordinar las características de los marcos de área y marcos de lista, así como la cobertura temática y geográfica de la información a requerirse en las diferentes investigaciones estadísticas a ser ejecutadas por los órganos del SEN;
10. Marcos de área y marcos de lista, a ser aplicados en las encuestas de hogares, de empresas y establecimientos (directorios de empresas y establecimientos) y de otras áreas, para apoyar y asegurar la ejecución de adecuadas investigaciones estadísticas y;
11. Otras que le asigne la Dirección Ejecutiva del INE

DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

Artículo 47. - La Unidad Especializada de Proyectos Especiales, está a cargo de un Jefe de Unidad de Proyectos Especiales que depende de la Gerencia de Censo y Encuestas. Sus funciones son:

1. Atender cualquier actividad enmarcada en investigaciones socio-económicas demandadas por organismos internacionales, instituciones privadas y nacionales y que no se contemplen en el Plan Operativo;
2. Atender las peticiones de soporte estadístico solicitadas por los órganos del INE, incluidos los diseños muestrales, y;
3. Otras que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

DE LA GERENCIA DE ESTADÍSTICAS SOCIALES Y DEMOGRÁFICAS

Artículo 48. - La Gerencia de Estadísticas Sociales y Demográficas está a cargo de un Gerente. Esta es responsable de coordinar y normar la recopilación y elaboración de las estadísticas sociales y demográficas, en el ámbito del SEN o de ejecutarlas en caso de no ser realizadas por los referidos órganos.

Participa en el diseño de los formularios, manuales y de la metodología que se aplica en los censos de población y vivienda, en las encuestas de hogares y en otras investigaciones especializadas en población, vivienda, educación, salud y otras del campo demográfico y social.

La organización de la Gerencia es por temas de estudio, a fin de garantizar una permanente disponibilidad de información estadística especializada, que garantice la continuidad y comparación de las series históricas.

Artículo 49. - Para el cumplimiento de sus funciones, la Gerencia cuenta con las siguientes Unidades Especializadas:

1. Unidad de Estadísticas y Estudios Sociales y;
2. Unidad de Estadísticas y Estudios en Demografía

DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICAS Y ESTUDIOS SOCIALES

Artículo 50. - La Unidad Especializada de Estadísticas y Estudios Sociales, está a cargo de un Jefe de Unidad que depende de la Gerencia de Estadísticas Sociales y Demográficas. Tiene las siguientes funciones:

1. Normar la producción de las estadísticas sociales en el ámbito del SEN. En este contexto, coordina la elaboración de indicadores o estudios sociales con los organismos del SEN, que organizan y procesan información estadística de carácter administrativo de su área temática, tales como los servicios de la salud, educación, justicia, seguridad social, cultura y otros servicios sociales que se prestan a los hogares; o de ejecutar estas actividades cuando no puedan ser realizadas por los referidos organismos;
2. Es responsable de elaborar estudios e indicadores sociales de carácter multisectorial tales como: los referidos a la pobreza, a la distribución del ingreso,

al acceso de los hogares a programas sociales, a las transferencias sociales que los hogares reciben del gobierno, al acceso de los hogares a los servicios básicos y otros estudios e indicadores en torno al área social, que tienen como fuente de información las encuestas especializadas o información administrativa;

3. Propiciar la elaboración de investigaciones metodológicas orientadas a mejorar la calidad de las estadísticas sociales y;
4. Otras inherentes a sus funciones que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICAS Y ESTUDIOS EN DEMOGRAFÍA

Artículo 51. - La Unidad Especializada de Estadísticas y Estudios en Demografía, está a cargo de un Jefe de Unidad que depende de la Gerencia de Estadísticas Sociales y Demográficas. Tiene las siguientes funciones:

1. Normar la elaboración las estadísticas demográficas y estudios demográficos, que los órganos del SEN organizan y procesan utilizando la información administrativa de su propio sector, tales como las estadísticas vitales (nacimientos, defunciones, migraciones), los registros civiles, las estadísticas de migración (interna y externa), de la seguridad social, etc.;
2. Es responsable de elaborar las estadísticas sobre: el tamaño, la composición, el crecimiento, la distribución y dinámica de la población, clasificada por género, zonas geográficas, edades, niveles de educación, etc.;
3. Coordinar con los organismos del SEN la elaboración de las estadísticas laborales, sobre el empleo por actividad económica, género, edad, etc.;
4. Elaborar y difundir estudios e indicadores demográficos orientados a evaluar la política y dinámica demográfica del país;
5. Propiciar la elaboración de estudios e investigaciones metodológicas con la finalidad de mejorar las estadísticas demográficas y;
6. Otras que por su función le corresponda y que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

DE LA GERENCIA DE ESTADISTICAS ECONOMICAS

Artículo 52.- La Gerencia de Estadísticas Económicas está a cargo de un Gerente. Es responsable de normar y coordinar la elaboración y procesamiento de las estadísticas económicas, y de ejecutarlas en el caso de no poder ser realizadas por los organismos del SEN.

La explotación de las estadísticas económicas comprende los procesos de recopilación, análisis y procesamiento de las encuestas económicas anuales y no anuales sobre empresas y establecimientos; así como también el uso de los registros administrativos de carácter estadístico, cuyos resultados se utilizan para preparar publicaciones y estudios especializados, y satisfacer entonces la demanda de los usuarios nacionales e internacionales.

Artículo 53.- Para el cumplimiento de sus funciones, la Gerencia de Estadísticas Económicas cuenta con las siguientes Unidades Especializadas:

1. Unidad de Estadísticas del Sector Público y del Comercio Exterior
2. Unidad de Estadísticas Económicas Continuas y;
3. Unidad de Indicadores y Estudios Económicos

DE LA UNIDAD DE ESTADISTICAS DEL SECTOR PUBLICO Y DEL COMERCIO EXTERIOR

Artículo 54. - La Unidad Especializada de Estadísticas del Sector Público y del Comercio Exterior, está a cargo de un Jefe de Unidad que depende de la Gerencia de Estadísticas Económicas. Tiene las siguientes funciones:

1. Recopilar, organizar, evaluar y procesar los registros administrativos de los presupuestos aprobados y de la ejecución presupuestal de ingresos, gastos, inversión y la deuda del Gobierno Central y del resto de organismos del Sector Público Financiero y No Financiero; organizando los resultados en base de datos a fin de elaborar series históricas de carácter continuo e incluirlas en publicaciones especializadas del INE;
2. Recopilar, organizar, evaluar y procesar los registros administrativos de las exportaciones e importaciones de las aduanas del país, organizando los resultados en base de datos, a fin de preparar publicaciones especializadas, que incluyan series históricas del comercio exterior de acuerdo a la demanda de los usuarios nacionales e internacionales;

3. Elaborar indicadores y estudios referentes al comportamiento del sector externo;
4. Proponer estudios metodológicos para mejorar la organización, tratamiento y publicación de las estadísticas del comercio exterior y;
5. Otras que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS CONTINUAS

Artículo 55. - La Unidad Especializada de Estadísticas Económicas Continuas está a cargo de un Jefe de Unidad, quien depende de la Gerencia de Estadísticas Económicas. Tiene las siguientes funciones:

1. Normar la organización, ejecución y procesamiento de las encuestas económicas anuales y no anuales a las empresas y establecimientos, ejecutadas por los órganos del SEN;
2. Ejecutar las encuestas de empresas y establecimientos anuales y no anuales, que le encarguen y/o que no puedan ser ejecutadas por los órganos del SEN;
3. Orientar la explotación de los registros administrativos del sector público, que utilizan los órganos del SEN, como fuente de información estadística;
4. Organizar y procesar los registros administrativos de carácter estadístico que no puedan ser explotados por los órganos del SEN;
5. Normar, organizar, coordinar la recopilación y centralizar la información de los directorios de empresas y establecimientos en el campo nacional y regional; y proponer las directrices administrativas para su permanente actualización;
6. Coordinar con los organismos del SEN la elaboración de las nomenclaturas de actividades, productos y otras de carácter estadístico, de acuerdo a las últimas recomendaciones internacionales;
7. Normar, coordinar y promover la publicación de información estadística económica básica y continua en el ámbito del SEN;
8. Proponer investigaciones metodológicas para mejorar la recopilación, explotación y publicación de las estadísticas económicas básicas y;
9. Otras que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

DE LA UNIDAD DE INDICADORES Y ESTUDIOS ECONOMICOS

Artículo 56. - La Unidad Especializada de Indicadores y Estudios Económicos está a cargo de un Jefe de Unidad, quien depende de la Gerencia de Estadísticas Económicas. Tiene las siguientes funciones:

1. Organizar, ejecutar y procesar la encuesta de precios al consumidor a fin de elaborar y difundir mensualmente, la variación de los índices de precios al consumidor de los principales bienes y servicios del país;
2. Organizar, ejecutar y procesar a las empresas y establecimientos, encuestas económicas coyunturales a fin de elaborar y difundir en el corto plazo, índices del comportamiento de las principales actividades económicas del país;
3. Organizar, ejecutar y procesar encuestas de opinión empresarial a sectores claves de la economía con el fin de sondear, elaborar y difundir oportunamente, indicadores que reflejen la visión del comportamiento de la economía en el corto plazo;
4. Recopilar notas sobre estudios y publicaciones especializadas que analicen el comportamiento coyuntural de la economía del país, con el propósito de preparar comentarios y resúmenes ejecutivos para su difusión;
5. Organizar, ejecutar y procesar encuestas permanentes de corto plazo, a fin de analizar y evaluar la evolución de la inversión pública y privada por sectores de áreas económicas y fuentes de financiamiento;
6. Normar, coordinar y promover la ejecución y difusión de información estadística económica de carácter coyuntural en el campo del SEN y;
7. Otras que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

DE LA GERENCIA DEL CENTRO DE NEGOCIOS

Artículo 57. - La Gerencia de Centro de Negocios está a cargo de un Gerente. Tiene bajo su responsabilidad la estrategia de búsqueda de financiamiento adicional al presupuesto aprobado al INE por el gobierno central; para cumplir con este propósito, actuará en coordinación con las Gerencias de Tecnología de Información y del Área de Administración y Presupuesto.

Artículo 58. - Para el cumplimiento de sus funciones la Gerencia del Centro de Negocios, cuenta con las siguientes unidades Especializadas:

1. Unidad de Estudios Académicos en Estadística e Informática;
2. Unidad de Mercadeo y;
3. Unidad de Biblioteca

Artículo 59. - La Gerencia de Centro de Negocios está bajo la responsabilidad de un Gerente que depende de la Dirección Ejecutiva. Tiene las siguientes responsabilidades generales:

1. Asistir y asesorar a la Dirección Ejecutiva en la formulación de las políticas y estrategias encaminadas a lograr los objetivos institucionales de acuerdo al PNE y el Plan Operativo del INE;
2. Definir en coordinación con las Gerencias Técnicas del INE, las características de la información estadística que se debe incluir en el Plan de Mercadeo;
3. Preparar convenios relativos a la prestación de asistencia técnica en materia estadística en coordinación con el Director Ejecutivo;
4. Coordinar con las Gerencias Técnicas y las Áreas de Control, Asesoría y Coordinación, y Apoyo sobre acciones requeridas a la venta de bienes y servicios del INE;
5. Informar trimestralmente a la Dirección Ejecutiva sobre la realización presupuestaria, y la marcha en acciones de capacitación y mercadeo; así como de los convenios con otras instituciones y;
6. Coordinar acciones del Plan de Capacitación en estadística e Informática del SEN;
7. Administrar la documentación bibliotecaria y referencial del INE y;
8. Otra inherente a sus funciones que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva

DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS ACADÉMICOS EN ESTADÍSTICA E INFORMATICA

Artículo 60. - La Unidad Especializada de Estudios Académicos en Estadística e Informática está a cargo de un Jefe de Unidad, que depende de la Gerencia del Centro de Negocios. Tiene las siguientes funciones:

1. Identificar las necesidades de capacitación en estadística e informática, que requieren las Unidades Técnicas o Administrativas del INE o de otros órganos del SEN;
2. Proponer el desarrollo de cursos de corta y mediana duración en estadística e informática, de acuerdo a las prioridades requeridas por cada gerencia técnica del INE u órganos del SEN;
3. Identificar cursos de capacitación en Estadística e Informática en instituciones nacionales e internacionales; y gestionar la participación de los trabajadores del INE y de otros organismos del SEN;
4. Promover el desarrollo de investigaciones de carácter estadístico e informático;
5. Desarrollar actividades para difundir la importancia de la estadística y la informática en la ejecución de trabajos de procesamiento y análisis estadísticos;
6. Recopilar y difundir información científica sobre aspectos directamente vinculados con la estadística y la informática;
7. Organizar y llevar a cabo la realización de cursos en estadística e informática para el público en general; para ello se buscará el autofinanciamiento de los mismos, y;
8. Otras inherentes a sus funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva.

DE LA UNIDAD DE MERCADEO

Artículo 61. - La Unidad Especializada de Mercadeo está a cargo de un Jefe de Unidad de Mercadeo, que depende de la Gerencia Técnica del Centro de Negocios. Es el órgano responsable de promover y vender las publicaciones del INE. Para cumplir de manera eficiente con esta labor, mantendrá estrecha comunicación con el Área de Relaciones Públicas y Difusión Tiene las siguientes funciones:

1. Realizar estudios de mercado de los productos estadísticos para indagar su posicionamiento nacional e internacional;
2. Ofrecer y vender servicios de investigación;
3. Elaborar la estrategia de marketing de la institución ante el usuario nacional e internacional;
4. Implementar las medidas técnicas y administrativas necesarias para garantizar la venta de los documentos producidos por las Unidades o Gerencias Técnicas del INE;
5. Colaborar en la confección y administración de la página Web del INE;
6. Otras inherentes a sus funciones que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

DE LA UNIDAD DE LA BIBLIOTECA

Artículo 62. - La Unidad Especializada de la Biblioteca está a cargo de un Jefe de Unidad, quien depende de la Gerencia Técnica del Centro de Negocios. Tiene las siguientes funciones:

1. Organizar e implementar la Biblioteca Central del INE, proponiendo la adquisición de publicaciones de estadística e informática, buscando el intercambio con otras bibliotecas o centros documentarios nacionales o extranjeros;
2. Prestar servicios de consulta de documentos en sus instalaciones al personal del INE y al público en general;
3. Organizar y atender el préstamo de documentos para consulta externa al personal del INE u órganos del SEN;
4. Preparar informes mensuales sobre las nuevas publicaciones incorporadas a la biblioteca central del INE;
5. Coordinar con los organismos del SEN, el intercambio de publicaciones;
6. Organizar el Archivo General del INE, recuperando la información histórica en materia de estadística y;
7. Otras que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

DE LA GERENCIA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION

Artículo 63. - La Gerencia Técnica de Tecnología de Información, está a cargo de un Gerente, quien depende de la Dirección Ejecutiva. Es el órgano responsable del procesamiento y soporte informático del INE. Tiene las siguientes funciones:

1. Recomendar el software adecuado para el procesamiento de datos producidos por las Unidades Técnicas del INE; Así como el desarrollo de base de datos para cada sistema de información;
2. Proponer el equipamiento para el apropiado funcionamiento informático de los órganos del INE;
3. Organizar y administrar un sistema de comunicación interna en red en el INE; y el mantenimiento del equipo informático;
4. Proponer la adquisición del software adecuado para el uso óptimo del procesamiento de la información;
5. Apoyar al Área de Relaciones Públicas y Difusión con la actualización y mantenimiento de la Pagina Web;
6. Brindar soporte técnico a la Sección de Personal en el adiestramiento informático a los empleados y funcionarios del INE;
7. Elaborar e implementar un sistema de consulta para uso público, que incluya toda la información estadística del INE y de los organismos que conforman el SEN;
8. Atender las peticiones de apoyo informático solicitadas por los órganos del INE y;
9. Otras que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva

Artículo 64. - Para el cumplimiento de sus funciones la Gerencia de Tecnología de la información, cuenta con las unidades especializadas siguientes:

1. Unidad de Procesamiento de Datos
2. Unidad de Cartografía.

PRIMERA

DE LA UNIDAD DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Artículo 65. - La Unidad Especializada de Procesamiento de Datos está a cargo de un Jefe de Unidad de Procesamiento de Datos, quien depende del Gerente de Tecnología de Información. Sus funciones son:

1. Procesar los datos producidos por las Unidades Técnicas del INE; así como la alimentación de la base de datos del SEN.
2. Atender las peticiones de soporte informático solicitadas por los órganos del INE y;
3. Otras que le sean asignadas por el Director Ejecutivo.

DE LA UNIDAD DE CARTOGRAFIA

Artículo 66. - La Unidad Especializada de Cartografía está a cargo de un Jefe de Unidad, quien depende de la Gerencia de Tecnología de Información. Tiene las siguientes funciones:

1. Mantener actualizada la cartografía censal para apoyar las investigaciones estadísticas que ejecute el INE y los órganos del SEN;
2. Automatizar e informatizar la cartografía estadística y;
3. Otras inherentes a las funciones que desarrolle y las demás que le asigne la Dirección Ejecutiva del INE.

DE LA GERENCIA DE COORDINACION REGIONAL

Artículo 67. - La Gerencia de Coordinación Regional está a cargo de un Gerente, quien depende de la Dirección Ejecutiva. Tiene la responsabilidad de poner en ejecución en los territorios asignados, las políticas, los programas, proyectos y demás directrices que emanen de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 68. - Para el cumplimiento de sus funciones la Gerencia de Regional cuenta con las siguientes Unidades:

1. Unidad Administrativa;

2. Unidad de Estadísticas Económicas y;
3. Unidad de Estadísticas Sociales y Demográficas.

Artículo 69. - Compete a la Gerencia Regional del INE:

1. Ostentar la representación del INE en él o los departamentos del país en los cuales sea necesario;
2. Coordinar con las gerencias del INE la ejecución de los trabajos necesarios para la realización de los censos y encuestas;
3. Ejecutar y controlar las actividades de recolección, análisis y depuración de la información recopilada en su región;
4. Coordinar con la Gerencia del Centro de Negocios la realización, en su región, de cursos y seminarios sobre estadística e informática;
5. Participar en la selección del personal contratado en su región;
6. Realizar propuestas de sanción por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley y su Reglamento;
7. Difundir y vender en su región las publicaciones estadísticas producidas por el INE y;
8. Cualquier otra misión que les fuese encomendada por la Dirección Ejecutiva.

DE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS REGIONALES

Artículo 70. - Las Unidades Operativas que conforman la Gerencia Regional, desarrollarán las mismas funciones ya indicadas en este Reglamento en su Título V Capítulo III referente a los Órganos o Unidades Técnicas, circunscribiendo las mismas a su región o departamentos en las que se encuentren. En la parte del contenido técnico de sus atribuciones, deberán coordinarse con sus gerencias homólogas centrales.

DE LAS RELACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA CON ORGANOS ESTADÍSTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES

Artículo 71. - El INE, como órgano central y rector del SEN, mantiene relaciones permanentes de coordinación técnico-normativa con todos los órganos estadísticos que lo integran.

En el campo internacional debe mantener relaciones de coordinación, cooperación y asistencia técnica y financiera en materia de su competencia con organismos internacionales y otras entidades públicas y privadas.

DEL PATRIMONIO Y LOS RECURSOS

Artículo 72. - El patrimonio del Instituto Nacional de Estadística estará formado por:

1. Los montos asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para cada ejercicio fiscal, con base al plan Operativo Anual aprobado por el Consejo Directivo del INE.
2. Las herencias, legados y otras contribuciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras



Frelin Roberto Arita
Jefe de Recursos Humanos